



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Gestión 2019 - 2022

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 431- 2021 - MPCH-A

Chincheros, 19 de octubre del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

VISTO:

El proveído de gerencia de fecha 19 de octubre del 2021, OPINIÓN LEGAL N° 417-2021-MPCH/G.A.J. con registro de gerencia N° 7846 de fecha 18 de octubre del 2021, INFORME N° 889-2021-MPCH-GIDUR/ESEB con registro de gerencia N° 7698 de fecha 14 de octubre del 2021, INFORME N° 373-2021-MPCH-GIDUR/SGCCU/ANT con registro de G.I.DU.R N° 3002 de fecha 11 de octubre del 2021, FUT con registro de mesa de partes N° 42194 de fecha 04 de octubre del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para la Municipalidad radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 180-2021-MPCH-A de fecha 31 de mayo del 2021 se aprueba la **INDEPENDIZACIÓN** del predio rural con U.C N° **01758 A**, del Lote Ubicado Centro Poblado de San Miguel de Llimpe, Distrito de Chincheros provincia de Chincheros, región Apurímac, del propietario Daniel del Pozo Sánchez con una dimensión de la matriz, con un área total del terreno de **1,282.21 m2** y con un perímetro de **141.84 ml**, a favor de los siguientes: **Carmen Mayra Peceros Chávez (resultante A) Cecilia Evarista Zarate Hurtado (resultante B) y Daniel del Pozo Sánchez (remanente);**

Que, mediante FUT con registro de mesa de partes N° 42194 de fecha 04 de octubre del 2021, la administrada Carmen Rosa Chávez Olarte solicita levantar observaciones de las esquelas emitidas por la SUNARP;

Que, mediante INFORME N° 373-2021-MPCH-GIDUR/SGCCU/ANT con registro de G.I.DU.R N° 3002 de fecha 11 de octubre del 2021 el Sub Gerente de Catastro y Control Urbano solicita realizar la resolución de aclaratoria indicando en el artículo primero : **ARTICULO PRIMERO: APROBAR** la Independización de Predio Rural Sin Cambio de Uso de un predio matriz rustico ubicado en sector Llimpe, distrito de Chincheros, provincia de Chincheros región Apurímac del propietario Daniel del Pozo Sánchez con un área total de **1,282.21 m2**, y con un perímetro de **141.84ml**, a favor de los siguientes: **Carmen Mayra Peceros Chávez (resultante A) Cecilia Evarista Zarate Hurtado (resultante b) y Daniel del Pozo Sánchez (remanente)** con **PARTIDA REGISTRAL N° 40026606 (...)**; el **ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR** la subdivisión e Independización de los lotes del predio que se aprueban en el Artículo precedente los cuales están acompañadas de los planos y memoria descriptiva para su inscripción, asimismo se deja constancia que no existe Planeamiento Integral, así como que el predio se encuentra dentro del área urbanizable (...),Por lo que solicita la aprobación de la rectificación de la Resolución General N° 180-2021-MPCH-AD;

Que, mediante INFORME N° 889-2021-MPCH-GIDUR/ESEB, de fecha 14 de octubre de 2021, el Ing. Enrique Senen Enriquez Bendezú, Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano- Rural, se remite esquila de observaciones de la Resolución de Alcaldía N° 180-2021-MPCH-A, donde tiene que decir lo siguiente: 1. Visto la esquila de observaciones en donde indica presentar la resolución aclaratoria indicando la independización de predio rustico sin Cambio de Uso de un predio matriz rustico ubicado en el sector Llimpe con un área de **1,287.21 m2**, con **PARTIDA REGISTRAL N° 40020606**; el artículo segundo autorizar la subdivisión e Independización de los lotes del predio que se aprueban en el Artículo precedente los cuales están acompañadas de los planos y memoria

Página 1 | 2



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Gestión 2019 - 2022

descriptiva para su inscripción, asimismo se deja constancia que no existe Planeamiento Integral, así como que el predio se encuentra dentro del área urbanizable, solicita la rectificación de la resolución;

Que, mediante OPINIÓN LEGAL N° 417-2021-MPCH/G.A.J. con registro de gerencia N° 7846 de fecha 18 de octubre del 2021 la Gerente de Asesoría Jurídica OPINA: **OPINA. ARTÍCULO PRIMERO:** Se ACLARE la Resolución de Alcaldía N° 180-2021-MPCH-A, de fecha 31 de mayo de 2021, de acuerdo a: "ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Independización de Predio Rural Sin Cambio de Uso de un predio matriz rustico ubicado en sector Llimpe, distrito de Chincheros, provincia de Chincheros región Apurímac del propietario Daniel del Pozo Sánchez con un área total de 1,282.21 m2, y con un perímetro de 141.84ml, a favor de los siguientes: Carmen Mayra Peceros Chávez (resultante A) Cecilia Evarista Zarate Hurtado (resultante b) y Daniel del Pozo Sánchez (remanente) con PARTIDA REGISTRAL N° 40026606 (...); el ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR la subdivisión e Independización de los lotes del predio que se aprueban en el Artículo precedente los cuales están acompañadas de los planos y memoria descriptiva para su inscripción, asimismo se deja constancia que no existe Planeamiento Integral, así como que el predio se encuentra dentro del área urbanizable (...);" **ARTICULO SEGUNDO: - RATIFICAR,** en sus demás extremos, el contenido de la Resolución de Alcaldía N° 180-2021-MPCH-A, de fecha 31 de mayo de 2021;

Que, mediante proveído de gerencia de fecha 19 de octubre del 2021, el gerente municipal solicita dar atención a la OPINIÓN LEGAL N° 417-2021-MPCH/G.A.J.;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, así como los artículos 6° y 43°, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: ACLARAR la Resolución de Alcaldía N° 180-2021-MPCH-A, de fecha 31 de mayo de 2021 **el mismo que queda de la siguiente forma:**

"ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Independización de Predio Rural Sin Cambio de Uso de un predio matriz rustico ubicado en sector Llimpe, distrito de Chincheros, provincia de Chincheros región Apurímac del propietario Daniel del Pozo Sánchez con un área total de 1,282.21 m2, y con un perímetro de 141.84ml, a favor de los siguientes: Carmen Mayra Peceros Chávez (resultante A) Cecilia Evarista Zarate Hurtado (resultante b) y Daniel del Pozo Sánchez (remanente) con PARTIDA REGISTRAL N° 40026606 (...);

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR la subdivisión e Independización de los lotes del predio que se aprueban en el Artículo precedente los cuales están acompañadas de los planos y memoria descriptiva para su inscripción, asimismo se deja constancia que no existe Planeamiento Integral, así como que el predio se encuentra dentro del área urbanizable.";

ARTÍCULO 2°: RATIFICAR, el contenido de la Resolución de Alcaldía N° 180-2021-MPCH-A, de fecha 31 de mayo de 2021, en todos sus extremos.

ARTÍCULO 3°: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Sub-Gerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial realizar los trámites administrativos correspondientes conforme a la norma.

ARTICULAR 4°: - ENCARGAR la publicación de la presente resolución a la Oficina de Imagen Institucional.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE.

^ GNR/rvb,
DISTRIBUCIÓN:
Gerencia 01
ADM. 02
C.I.LDUR 01
I/AAGEN 01
CICI 01
S.G/ARCHIVO 01



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURIMAC

Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE

Página 2 | 2

